

Ministerio de Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT.

## DISPOSICIÓN Nº 2902

## BUENOS AIRES, 25 ABR 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-3398-11-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma SCHERING-PLOUGH S.A., solicita la cancelación del Certificado Nº 34.896, correspondiente a la especialidad medicinal BETIADINE (JABON LIQUIDO).

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Articulo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello:



17



e Salud "2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT. DISPOSICIÓN Nº

2902

## EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Cancelase el Certificado N° 34.896, correspondiente a la especialidad medicinal BETIADINE (JABON LIQUIDO) propiedad de la firma SCHERING-PLOUGH S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º. –Registrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-3398-11-1

DISPOSICIÓN Nº: 2902

Dr. OTTO A ORSINGHER BUB-INTERVENTON A.N.M.A.T.

ad